



VUELVE A CRECER

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282-2021-AL/MDP

Pucusana, 06 de setiembre de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Informe N° 168-2021-GSCYGA/MDP de fecha 09 de junio de 2021 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Memorando N° 499-2021-GM/MDP de fecha 09 de junio de 2021 de la Gerencia Municipal, Informe N° 092-2021-GPP-MDP de fecha 17 de junio de 2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorando N° 540-2021-GM/MDP de fecha 21 de junio de 2021 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 201-2021/GAJ/MDP de fecha 02 de julio de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 614-2021-GM/MDP de fecha 12 de julio de 2021 de la Gerencia Municipal, Informe N° 271-2021-GSCYGA/MDP de fecha 16 de julio de 2021 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Memorando N° 658-2021-GM/MDP de fecha 21 de julio de 2021 de la Gerencia Municipal, Informe N° 118-2021-GPP-MDP de fecha 26 de julio de 2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorando N° 697-2021-GM/MDP de fecha 02 de agosto de 2021 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 240-2021-GAJ-MDP de fecha 25 de agosto de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 808-2021-GM/MDP de fecha 03 de setiembre de 2021 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, el numeral 3) del artículo 73° del mismo dispositivo legal antes citado establece que, en materia de competencia municipal, los gobiernos locales sobre la protección y conservación del ambiente formulan, aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, el artículo 60° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, predispone que, las normas regionales y municipales en materia ambiental guardan concordancia con la legislación de nivel nacional. Los gobiernos regionales locales informan y realizan coordinaciones con las entidades con las que comparten competencias y funciones, antes de ejercerlas.

Que, el literal b) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que, los residuos sólidos generados en las actividades productivas y de consumo constituyen un potencial recurso económico, por lo tanto, se priorizará su valorización, considerando su utilidad en actividades de: reciclaje de sustancias inorgánicas y metales, generación de energía, producción de compost, fertilizantes u otras transformaciones biológicas, recuperación de componentes, tratamiento o recuperación de suelos, entre otras opciones que eviten su disposición final.

Que, de igual modo, el numeral 24.2) del artículo 24° de la citada Ley, establece que, las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables -entre otros- de promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada; asimismo, el artículo 47° de la referida norma, predispone que, la valorización de los residuos sólidos consiste en la operación cuyo objetivo es que el residuo, uno o varios de los materiales que lo componen, sean reaprovechados y sirvan a una finalidad útil al sustituir a otros materiales o recursos en los procesos productivos. La valorización puede ser material o energética. La valorización de los residuos municipales y no municipales se sustenta en el sistema de recolección selectiva y en el régimen especial de residuos de bienes priorizados de acuerdo con las políticas de Responsabilidad Extendida del Productor (REP).



Que, mediante el Decreto Supremo N° 397-2019-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 21 de febrero del 2020, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2021; asimismo, en su artículo 5° se establece la clasificación de municipalidades que utiliza el PI para las metas correspondientes al año 2021; observándose que la Municipalidad Distrital de Pucusana está clasificada en el grupo de las Municipalidades de Lima Metropolitana y se encuentra en el Tipo C.

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo antes citado, dispone que la evaluación de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2021, señaladas en el Anexo A, se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límites y los puntajes establecidos en los "Cuadros de Actividades" que son probados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, hasta el 15 de enero de 2021.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de enero de 2021, se aprueban los "Cuadros de Actividades" para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del 2021, el cual se establece la Meta 3: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" el mismo que regula la Actividad 1: Valorizar los Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales (RSIM) y la Actividad 2: Valorizar los Residuos Sólidos Orgánicos Municipales (RSOM).

Que, mediante Informe N° 168-2021-GSCYGA/MDP de fecha 09 de junio de 2021, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Valorización de Residuos Orgánicos e Inorgánicos de la Municipalidad Distrital de Pucusana, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Decreto Supremo N° 397-2019-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas".

Que, mediante Memorando N° 499-2021-GM/MDP de fecha 09 de junio de 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la emisión de opinión técnica respecto a la viabilidad de aprobar el Plan de Valorización de Residuos Orgánicos e Inorgánicos de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Que, mediante Informe N° 092-2021-GPP-MDP de fecha 17 de junio de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto a la viabilidad de aprobar el Plan de Valorización de Residuos Orgánicos e Inorgánicos de la Municipalidad Distrital de Pucusana sosteniendo lo siguiente: "Que, es necesario que la Gerencia respectiva mencione en su informe la actividad operativa programada en su POI 2021, que correspondería a la ejecución de los planes presentados por la misma, siendo que se debe realizar la programación de presupuesto según la Guía de la Meta 3, del Plan de Incentivo Municipales". Asimismo, manifiesta que cuentan con disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Memorando N° 540-2021-GM/MDP de fecha 21 de junio de 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal sobre la procedencia de aprobar el Plan de Valorización de Residuos Orgánicos e Inorgánicos de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Que, mediante Informe Legal N° 201-2021/GAJ/MDP de fecha 02 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que legalmente es procedente aprobar el Plan de Valorización de Residuos Orgánicos e Inorgánicos de la Municipalidad Distrital de Pucusana, sosteniendo –entre sus principales argumentos- lo siguiente: "(...) revisado el Plan Anual de Valorización de Residuos Orgánicos y el Plan Anual de Valorización de Residuos Inorgánicos de la Municipalidad Distrital de Pucusana 2021 propuesto por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, se advierte del mismo que cumple con lo establecido en la Guía para el cumplimiento de la Meta 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, atendiendo además que se encuentra enmarcado dentro de la normativa vigente en cuanto a materia Ambiental y Gestión Integral de los Residuos Sólidos"

Que, mediante Memorando N° 614-2021-GM/MDP de fecha 12 de julio de 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental subsanar las observaciones realizadas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto a la aprobación del Plan de Valorización de Residuos Orgánicos e Inorgánicos de la Municipalidad Distrital de Pucusana.



VUELVE A CRECER

ALCALDIA



Que, mediante Informe N° 271-2021-GSCYGA/MDP de fecha 16 de julio de 2021, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental cumple con levantar las observaciones efectuadas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto a la probación del Plan de Valorización de Residuos Orgánicos e Inorgánicos de la Municipalidad Distrital de Pucusana.



Que, mediante Memorando N° 658-2021-GM/MDP de fecha 21 de julio de 2021, la Gerencia Municipal comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el levantamiento de las observaciones para la aprobación del Plan de Valorización de Residuos Orgánicos e Inorgánicos de la Municipalidad Distrital de Pucusana y solicita la ampliación de opinión técnica.



Que, mediante Informe N° 118-2021-GPP-MDP de fecha 26 de julio de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto a la aprobación del Plan de Valorización de Residuos Orgánicos e Inorgánicos de la Municipalidad Distrital de Pucusana sosteniendo como principal argumento lo siguiente: "(...) *revisado el Plan Anual de Valorizaciones de Residuos Orgánicos e Inorgánicos de la Municipalidad Distrital de Pucusana y verificando el levantamiento de observaciones realizadas por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, se emite Opinión Favorable y a su vez, se confirma que la programación de los recursos presupuestales contenidos en los planes, cuenta con disponibilidad presupuestal*".



Que, mediante Memorando N° 697-2021-GM/MDP de fecha 02 de agosto de 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la ampliación opinión legal sobre la procedencia de aprobar el Plan de Valorización de Residuos Orgánicos e Inorgánicos de la Municipalidad Distrital de Pucusana, en mérito al levantamiento de las observaciones realizadas por parte de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.



Que, mediante Informe Legal N° 240-2021-GAJ-MDP de fecha 25 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es procedente aprobar el Plan de Valorización de Residuos Orgánicos e Inorgánicos de la Municipalidad Distrital de Pucusana, sosteniendo como principal fundamento lo siguiente: "(...) *en virtud a los informes técnicos sustentatorios de las Unidades Orgánicas competentes, este despacho confirma y valida en todos sus extremos el documento de la referencia e), a través del cual esta Gerencia en su oportunidad opinó precedente la aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía: 1. el Plan de Valorización de Residuos Orgánicos de la Municipalidad Distrital de Pucusana. 2. El Plan de Valorización de Residuos Inorgánicos de la Municipalidad Distrital de Pucusana*".

Que, mediante Memorando N° 808-2021-GM/MDP de fecha 03 de setiembre de 2021, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía que apruebe el Plan de Valorización de Residuos Orgánicos e Inorgánicos de la Municipalidad Distrital de Pucusana, en base a los informes técnicos y legal que obran en el expediente.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y las demás Unidades Orgánicas en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.municipalidadpucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
Lidia América Carrillo Veliz
Lidia América Carrillo Veliz
Alcaldesa